



SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA DE GÉNERO

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA**



CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
MARCO CONCEPTUAL	5
MARCO NORMATIVO	10
INSTRUMENTOS VINCULATORIOS DEL SISTEMA INTERNACIONAL E INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	10
DECLARACIONES Y OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES	11
SENTENCIAS VINCULATORIAS Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES INTERAMERICANOS PARA EL ESTADO MEXICANO	12
RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y OTRAS RESOLUCIONES	12
MARCO JURÍDICO	13
LEYES FEDERALES	13
REGLAMENTOS	13
DECRETOS Y ACUERDOS	14
LINEAMIENTOS	14
MARCO JURÍDICO ESTATAL	14
LEYES Y CÓDIGOS ESTATALES	15
REGLAMENTOS DE LEYES ESTATALES	15
INSTRUMENTOS MUNICIPALES	16
DIAGNÓSTICO	17
PLANIFICACIÓN	23
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS Y LINEAS DE ACCIÓN	25
ALIENACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA	57
BIBLIOGRAFIA	67



INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; aunado a que la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, otorga rango constitucional a los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

Ante este contexto, es necesario crear los mecanismos que nos permitan llevar a cabo la implementación y ejecución de todos los instrumentos legales y de políticas públicas con los que contamos, que nos permitan prevenir y atender la violencia. El fin último es asegurar que las mujeres puedan vivir libres de violencia.

MARCO CONCEPTUAL

Es de suma importancia contar con un marco conceptual, y tener un lenguaje que nos permita entender el fenómeno de la violencia de género. Tener claridad conceptual permite sentar las bases para generar las leyes, normas y políticas públicas adecuadas para prevenir, atender y erradicar la violencia que viven las mujeres.

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Ciclo de la violencia: De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como "yo lo provoqué" o "me cela porque me quiere".
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un "accidente".
- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la "acumulación de tensión" al "estallido de violencia". En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad: Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, entre otros.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Igualdad sustantiva de género: Es el acceso de mujeres y hombres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Implica una igualdad real y cotidiana en la que las personas, tanto mujeres como hombres, tienen igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos.

Indicadores de abandono: Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Indicadores de violencia física: Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de violencia psicológica: Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de violencia sexual: Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

Intersectorialidad y transversalidad: Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

Maltrato infantil: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a "los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas de maltrato: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que "Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial".

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

Violencia: Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia laboral y docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

▶ INSTRUMENTOS VINCULATORIOS DEL SISTEMA INTERNACIONAL E INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, "Convención de Belém do Pará".

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

Convención Internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores.

Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

DECLARACIONES Y OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Declaración Sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.

Declaración y Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994.

Consenso de México, IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2004.

Consenso de Quito, X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2007.

Consenso de Brasilia, XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2010.

Consenso de Santo Domingo, XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2013.

Objetivos de Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas, Nueva York, 2015.

Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994).

Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000).

▶ SENTENCIAS VINCULATORIAS Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES INTERAMERICANOS PARA EL ESTADO MEXICANO

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas (25 de noviembre de 2006).

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México (16 de noviembre del 2009).

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Fernández Ortega y Otros vs. México (30 de agosto del 2010).

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rosendo Cantú y Otra vs. México (31 de agosto de 2010).

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Artavia Murillo y otros (fecundación in vitro) Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. (28 de noviembre de 2012).

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso J Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. (27 de noviembre de 2013)

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas (19 de mayo de 2014).

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gonzáles Lluy y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. (01 de septiembre de 2015).

▶ RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y OTRAS RESOLUCIONES

Conclusiones Acordadas en el 57o. Periodo de Sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2013.

Documentos finales de las Conferencias Mundiales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985, y Beijing, 1995).

Estudio a Fondo sobre todas las Formas de Violencia contra la Mujer. División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, 2006.

Informe final sobre México. Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Erradicar la Violencia Contra la Mujer (MESECVI), Cuarta Conferencia de Estados Parte, 2012.

Observaciones finales del Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres a los Séptimo y Octavo Informes consolidados de México, 2012.

Recomendación General 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11o. periodo de sesiones, 1992.

Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará, Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Erradicar la Violencia Contra la Mujer (MESECVI), 2012.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

LEYES FEDERALES

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley General de Víctimas.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

▶ **DECRETOS Y ACUERDOS**

Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Acuerdo por el que se establecen las Bases del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.

▶ **LINEAMIENTOS**

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

▶ **MARCO JURÍDICO ESTATAL**

LEYES Y CÓDIGOS ESTATALES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla

Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Puebla

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Ley de la Juventud para el Estado de Puebla

Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla

Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla

Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla

Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla

Ley Estatal de Salud de Puebla

Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla

Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar, y en su caso, Erradicar la Tortura en el Estado de Puebla.

REGLAMENTOS DE LEYES ESTATALES

Reglamento de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla

Reglamento de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla

Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a sus Víctimas del Estado de Puebla

Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla

 **INSTRUMENTOS MUNICIPALES**

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Ley Orgánica Municipal

Código Reglamentario Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla COREMUN

DIAGNÓSTICO

La violencia contra las mujeres, es una forma de discriminación que impide que las mujeres, en igualdad con los hombres, puedan ejercer sus derechos y libertades que se establecen en el marco de los derechos humanos. Esta violencia es fruto de las relaciones asimétricas de poder entre las mujeres y los hombres y se manifiestan tanto en el ámbito de la familia, como de la comunidad y el Estado en su conjunto. Es decir, esta forma de violencia en sus diversas expresiones, afecta la vida de las personas en todos los niveles socioeconómicos, tanto en el ámbito público como en el privado.

Es relativamente reciente el reconocimiento de los gobiernos que la violencia de género es un asunto de política pública y que su incidencia tiene importantes consecuencias en los ámbitos social y económico lo cual ha llegado a representar inclusive un problema de sobrevivencia para las mujeres y un serio obstáculo para la consolidación de la democracia y el desarrollo (CEPAL, 2006).

La Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer, creada en 1946 por la Organización de las Naciones Unidas, de la cual se deriva la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada en 1979 por la ONU, y en vigor desde 1981, tras la ratificación de 20 países, incluido México, que a la letra dice: "... la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

La Conferencia Mundial para los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, mejor conocida como Convención de Belém do Pará y, la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, son instrumentos que señalan la urgente necesidad de dar respuesta a las demandas de las mujeres violentadas, exigen una respuesta clara, precisa y contundente con leyes que se apliquen y acaben con la impunidad y permitan una vida libre de violencia.

La Convención Belém do Pará, fue adoptada en Brasil en 1994 y ratificado por México en 1998. Esta Convención tiene carácter vinculante para México y establece la obligación de cumplir con las disposiciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. 31 países del continente ratificaron la Convención y cuenta con un Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén Do Pará".

El reto está en modificar estructuras socio-culturales, prácticas y reglas a favor de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y generar mecanismos y herramientas que incidan en planes y programas, federales, estatales y municipales, leyes, acciones públicas, bienes y servicios tendientes a ello.

En este sentido es de suma importancia contar con un diagnóstico claro y preciso, que nos muestre un panorama de la realidad estatal y municipal, lo cual hace posible identificar los espacios donde se ejerce con mayor frecuencia la violencia en contra de las mujeres. Estos datos ayudarán a contar con una radiografía de la problemática que sentará las bases que nos faciliten la planeación de acciones y medidas para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres.

► **Violencia a nivel nacional**

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016:

A nivel nacional, de las mujeres de 15 años y más el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. Esta misma población, el 49% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física Y 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

A nivel nacional, los estados con mayor proporción de violencia contra las mujeres son: Ciudad de México con un 79.8%, Estado de México con 75.3%, Jalisco con 74.1%, Aguascalientes con 73.3% y Querétaro con 71.2%; cifras que se encuentran por sobre el porcentaje nacional que, como ya se ha mencionado, es del 66.1%. Por el contrario, las que tienen la prevalencia más baja son Chiapas (52.4%), Campeche (53.6%), Baja California Sur (55.4%), Tabasco (55.8) y San Luis Potosí (56.7%).

► **Violencia Comunitaria**

En cuanto a la violencia comunitaria, en el 38.7% de las mujeres ha prevalecido a lo largo de su vida, siendo en el 14.6% violencia emocional, 9.9% violencia física y 34.3% violencia sexual.

Los estados con mayor proporción de violencia comunitaria son: Ciudad de México con 61.1%, Estado de México con 50.2%, Jalisco con 48.2% y Querétaro con 46.8%. Por otro lado, los estados con menor prevalencia son: Oaxaca con 26.9%, Baja California Sur con 25.6%, Nayarit con 25%, Chiapas con 24.8% y Guerrero con 23.8%.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito comunitario ocurrida durante los últimos doce meses del año de la encuesta, ocurrió en la calle y en los parques (65.3%), y en menor medida en el autobús y/o microbús (13.2%) y el metro (6.5%).

Agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual (66.8%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

▶ Violencia familiar

Dentro de la violencia familiar, en los últimos 12 meses (considerando el año de la encuesta), 10.3% de las mujeres de 15 años y más, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. El 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia, 2.8% violencia física, 1.1% violencia sexual y 3.1% violencia económica o patrimonial. Los agresores más señalados son los hermanos (25.3%), el padre (15.5%) y la madre (14.1%).

La violencia familiar, ha ocurrido principalmente en la casa de las mujeres, con el 67.1%, así como en la casa de algún otro familiar con el 26.3%.

▶ Violencia de pareja

La proporción de las mujeres de 15 años y más que han experimentado cualquier tipo de violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de la relación, es del 43.9%. En dicha población, el 40.1% ha vivido violencia emocional, el 20.9% violencia patrimonial o económica, 17.9% ha sido violencia física y 6.5% violencia sexual.

En los últimos 12 meses desde el año de la realización de la encuesta, las mujeres de 15 a 24 años son quienes presentan mayor prevalencia de violencia total, siendo un 30.1%, seguidas por aquellas mujeres de 25 a 34 años con un 28.6%. Por otro lado, el grupo de mujeres de 55 años y más son en quienes prevalece menor porcentaje de violencia total, un 13.6%.

De las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o última, el 8.8% solo solicitó apoyo, el 5.6% solo denunció, el 5.6% solicitó apoyo y denunció y un 78.6% no solicitó apoyo ni presentó denuncia. Los principales motivos por los que no denuncian ni buscan apoyo son porque, a su perspectiva, se trató de algo sin importancia que no les afectó (28.8%), por miedo a las consecuencias (19.8%) y por vergüenza (17.3%).

▶ Violencia en la infancia

Finalmente, el 4.4 millones de mujeres de 15 años y más sufrieron abuso sexual durante su infancia. Los principales agresores fueron tíos (20.1%), no familiares (16%) así como primos (15.7%).

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, identifica a los municipios de Huejotzingo, Libres, Puebla, Tecamachalco, Tehuacán, Tlatlacotepec de Benito Juárez y Zacatlán del Estado de Puebla dentro de los primeros 100 municipios a nivel nacional con presuntos delitos de feminicidios.

El Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, identifica a los municipios de Ajalpan, Tehuacán, Atlixco, Puebla, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Teziutlán, Huauchinango, Zacatlán, Huejotzingo, Libres, Tlacotepec de Benito Juárez, San Pedro

Cholula, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Amozoc, Izúcar de Matamoros, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec, Coronango, Acajete, Ocoyucan, Oriental, Chignahuapan, Chietla, Tecali de Herrera, Zaragoza, Cuetzalan del Progreso, Tepexi de Rodríguez, Santiago Miahuatlán, Los Reyes de Juárez, Juan C. Bonilla, San Gabriel Chilac, Atempan, Acatzingo, Tepanco de López, Zoquitlan, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeyahualco, Tlapanalá del Estado de Puebla, con altos índices de violencias contra las mujeres.

► Contexto del Municipio de Puebla

Actualmente la población total del municipio de Puebla es de 1 millón 576 mil 259 habitantes, siendo 829 mil 525 mujeres (52.6%) y 746 mil 734 hombres (47.4%) (INEGI, 2015). Así mismo, no obstante los avances en materia de género, el municipio de Puebla enfrenta aún importantes retos para cerrar las brechas entre mujeres y hombres, tal como lo reflejan las siguientes estadísticas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares para el Municipio de Puebla (ENDIREH), 2016:

► Brechas en materia educativa:

Diferencia de 5.3 puntos porcentuales en materia de rezago educativo: mujeres 28.8% y hombres 23.5%.

Diferencia de 0.5 años en el promedio de escolaridad: mujeres 10.5 años y de hombres 11.0 años.

► Brechas en materia económica:

La tasa de participación económica presenta una brecha de género de 31.7 puntos porcentuales. Las mujeres tienen una tasa de 42.2 (es decir, solo 42 de cada cien mujeres de 15 años y más acceden al mercado de trabajo formal) y los hombres de 73.9.

► Brechas en materia política:

Como resultado de la aplicación del principio de paridad, actualmente tenemos una presidenta municipal, apenas la segunda en la historia del municipio, y un Cabildo compuesto por 12 regidoras y 10 regidores, es decir, con 54.5% de mujeres.

En la administración municipal se encuentran 10 mujeres y 14 hombres al frente de las dependencias y entidades, es decir, 41.6% de mujeres compone el gabinete municipal ampliado.

No sucede así en otros espacios, por ejemplo, en las 10 instituciones de educación superior con mayor población escolar instaladas en el área metropolitana, que concentran 49.7 de la matrícula universitaria total del estado; si bien tienen una matrícula paritaria

por sexo (con 50.3% de mujeres), solo una institución está encabezada por una rectora mujer y el resto son hombres.

▶ Otras expresiones severas de desigualdad y discriminación por género:

El 66.8% de mujeres de 15 años y más en el municipio de Puebla ha vivido algún incidente de violencia a lo largo de su vida, esto equivale a 454.2 mil mujeres. El principal tipo de violencia vivido es sexual (49.4%), seguido de emocional (47.4%) y físico (33.9%). Por ámbito, encabeza la violencia vivida en el espacio comunitario (47.7%), de pareja (38.9%) y laboral (27.6%) (Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH, 2017).

Al mes de septiembre de 2018 el municipio de Puebla se ubica en tercer lugar nacional entre los municipios con mayor número de embarazos en niñas de 10 a 14 años, producto del abuso sexual, solo superado por Ciudad Juárez (Chih.) y León (Gto.); asimismo ocupa la segunda posición en lo que hace al embarazo de adolescentes entre 15 a 19 años de edad, solo precedido por León (Gto.), (cifras preliminares Subsistema Nacional de Nacimientos, SINAC).

El estado de Puebla tiene mayor prevalencia de discriminación en el país de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, ENADIS 2017, ya que 28.4% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal en el último año.

El 27.4% de las mujeres en la entidad fueron víctimas de algún acto de discriminación por su apariencia física, situación económica, su forma de vestir, tono de piel, hablar en ámbitos sociales (trabajo, escuela o familia) (Encuesta Nacional de Discriminación ENADIS, 2017).

En la entidad, entre los dos grupos que la población percibe que reciben “Nada de respeto” a sus derechos, se encuentran las personas trans (24.6%), así como las personas gays o lesbianas (19.3%).

▶ Acoso Sexual en espacios públicos en la Ciudad de Puebla:

De acuerdo al Diagnóstico sobre Acoso Sexual y otras formas de Violencia Sexual contra la Mujeres y las Niñas en Puebla realizado en el marco del Programa Ciudades y Espacios Públicos seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Puebla en el municipio un 37.4 % han sufrido algún tipo de acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el espacio público durante los últimos doce meses, este dato es concordante con el ENDIREH 2016, que indica que a nivel estatal hay un 38.7% de mujeres que reporta violencia comunitaria. Es importante mencionar que en los corredores turísticos el porcentaje de prevalencia es de 39.4%; en los mercados, el 34.7% y en las líneas de transporte el 38.1%.

Tipos de acoso sexual y otras formas de violencia en contra de mujeres y niñas en los espacios públicos

El 55.98% de las mujeres consultadas¹ afirmaron haber sufrido algún incidente de acoso sexual y otras formas de violencia en algún momento de su vida. En los corredores turísticos el 25.9% de las mujeres reporta que le hicieron sentir miedo de sufrir un ataque sexual mientras que el 9.2 % de las mujeres han experimentado persecuciones para ser atacadas sexualmente.

► Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla

Derivado de las estadísticas que hacen evidente un incremento sostenido de los delitos de violencia de género en el estado de Puebla, organizaciones de la sociedad civil y las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos solicitaron la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres ante la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia de Género contra las Mujeres (CONAVIM) en los años 2016 a 2019.

Finalmente el 8 de abril de 2019 se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los Municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiantla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, **Puebla**, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Santiago, Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán.

¹ Encuesta de línea base sobre percepción de inseguridad y victimización en el transporte, mercados y corredores turísticos del municipio de Puebla, 2017.

PLANIFICACIÓN

Es importante mencionar que en la planificación de las acciones del Programa Municipal la *perspectiva de género es un eje fundamental*, este eje resulta esencial debido a la importancia de abonar a la igualdad entre hombres y mujeres, en el entendido de que el género es una construcción social e histórica. En este sentido, se busca fomentar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos público y privado para contribuir con la construcción de igualdad sustantiva de género y que puedan desarrollar sus capacidades en plenitud, lo que llevará a crear una ciudad más segura, solidaria, amigable y respetuosa de sus derechos humanos.

Este eje atravesará prácticamente todas las líneas de acción del presente plan a fin de generar políticas públicas con perspectiva de género, así como mecanismos y herramientas que intervengan en los planes, programas, bienes y servicios y acciones de la Administración Pública municipal. Así, de la mano del Gobierno, colectivos y sociedad civil, será posible desmontar y eliminar las inequidades sociales existentes, y construir una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

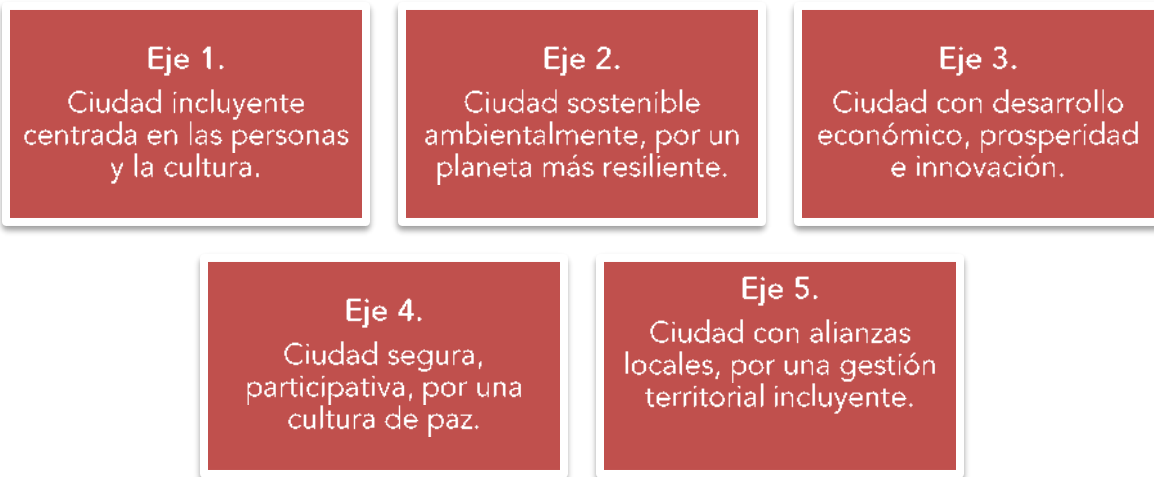
En este sentido se utiliza el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) que es el documento que orienta los trabajos de gestión del Gobierno local y permite identificar los principales objetivos y acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de gobierno.

En este documento se establecen la visión, misión, los ejes estratégicos, los programas de gobierno, las metas, las líneas de acción y demás elementos que permiten orientar los esfuerzos de las diferentes dependencias y áreas de la Administración municipal. De igual manera, se presentan estrategias específicas para mejorar la calidad de vida de la población, el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, naturales, culturales, físicos, ambientales, administrativos y financieros de los cuales dispone el Municipio, en el entendido de que el ámbito local es el escenario inmediato, y por tanto imprescindible, en el que se perciben las decisiones que impactan a la población.

El componente central de la construcción del presente programa es la planeación participativa. Para ello, se han utilizado herramientas metodológicas que suman la perspectiva de diversos actores que se encuentran en el territorio. Este procedimiento implica una manera de resolver problemas basada en la identificación de las necesidades sociales como una tarea transformadora, porque se dirige a mejorar la calidad de vida de las personas a través del buen desempeño de las instancias que las atienden.

Por otro lado, se entiende el municipio a partir de un enfoque centrado en las personas y sus necesidades como sujetos de derecho y no objetos de interés económico. Hablar, entonces, de la planeación social para el desarrollo implica enfatizar las acciones focalizadas en las personas que habitan la ciudad, pues es necesario orientarse hacia el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida en lo cotidiano.

El presente programa se alinea a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo, el cual integra un total de 26 programas que incorporan 646 líneas de acción para cumplir con las metas descritas en cada uno de ellos. Cada dependencia responde a un programa particular, localizado dentro de alguno de los cinco ejes que se han determinado:



Vinculado a tales ejes, este Programa se ha elaborado a partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, tendientes a coadyuvar a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Ejes estratégicos

▶ EJE 1. CIUDAD INCLUYENTE CENTRADA EN LAS PERSONAS Y LA CULTURA

Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida y a disminuir la vulnerabilidad de las familias del Municipio de Puebla en situación de pobreza mediante el mejoramiento de servicios básicos y espacios en la vivienda.

Estrategia general

Instituir una política de bienestar, alineada a la estrategia federal, con acciones en materia de salud, educación, fortalecimiento familiar, igualdad sustantiva de género, fomento de las actividades artísticas y culturales, empoderamiento juvenil y fomento deportivo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y contribuir con la reconstrucción del tejido social.

Programa 1. Derecho al bienestar social con inclusión y equidad

► Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

► Objetivo

Mejorar las condiciones de bienestar social de la población mediante nuevos escenarios de oportunidad de desarrollo y participación, fundados en el respeto y la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y sustentables.

► Estrategia

Generar nuevos escenarios de oportunidad de desarrollo para mejorar las condiciones de vida de la población a través de la participación de la sociedad organizada, dando prioridad a la gestión social en favor de las personas más necesitadas.

► Líneas de Acción (LA²) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 7 Crear y fortalecer emprendimientos sociales y proyectos productivos con enfoque sustentable, solidario y de igualdad de género, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, en coordinación con instancias públicas, privadas y sociales. (8.3 ODS).
- ❖ LA 8 Impulsar el desarrollo de las capacidades de la población indígena al promover su inclusión, la equidad social y la igualdad de género con apego a su cultura y sus costumbres, su identidad y los derechos humanos (8.2 ODS).
- ❖ LA 14 Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de la población indígena y fortalezcan su identidad, con inclusión e igualdad entre géneros y generaciones.
- ❖ LA 22 Contribuir a superar la condición de pobreza en los hogares con jefatura femenina, focalizando los apoyos necesarios.

² Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 2. Acciones para promover el desarrollo y la inclusión familiar

▶ **Dependencia:** Sistema Municipal DIF

▶ **Objetivo**

Ejecutar acciones de asistencia, inclusión y protección, orientadas a personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad.

▶ **Estrategia**

Promover acciones coordinadas en materia de inclusión y desarrollo social, en colaboración con los distintos órdenes de gobierno, dirigidas a personas en situación vulnerable.

▶ **Meta**

Atender prioritariamente a las 17 juntas auxiliares con los servicios proporcionados por el Sistema Municipal DIF.

▶ **Líneas de Acción (LA³) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 1 Elaborar diagnósticos sobre la situación de la diversidad de familias que existen en el municipio de Puebla para promover su atención incluyente y libre de discriminación (3.7 ODS).
- ❖ LA 20 Consolidar el refugio temporal para mujeres violentadas, en coordinación con la instancia municipal de igualdad sustantiva de género.
- ❖ LA 22 Contribuir con actividades para la estrategia de prevención de la violencia de género en espacios públicos y educativos.
- ❖ LA 24 Fortalecer los servicios de atención jurídica y representación legal, preferentemente para personas en situación de vulnerabilidad, en particular, niñas, niños y adolescentes, así como mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar.

³ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 25 Vincular el Sistema Municipal DIF con instancias públicas y privadas nacionales e internacionales para incorporar buenas prácticas de prevención y atención a los diferentes tipos de violencia en la estrategia municipal en la materia (16.2 ODS)
- ❖ LA 45 Promover el acceso de todas las personas que lo requieran, sin discriminación, a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, metodología anticonceptiva, información y educación, así como los de integración de la salud reproductiva (3.7 y 5.6 ODS).
- ❖ LA 46 Participar en las estrategias para erradicar las formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas, con especial énfasis en aquellas que afectan a niñas, niños, adolescentes y mujeres (8.7 ODS).
- ❖ LA 47 Implementar y fomentar estrategias que erradiquen todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, escolar y comunitario (16.2 ODS).

Programa 3. Igualdad sustantiva de género para una Ciudad incluyente

▶ Dependencia: Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género

▶ Objetivo

Promover la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, a fin de lograr una sociedad equitativa e incluyente.

▶ Estrategia

Diseñar e implementar políticas públicas y acciones municipales para la transversalización de la perspectiva de género, el empoderamiento y el derecho a una vida libre de violencia y de no discriminación hacia las mujeres.

▶ Meta

Implementar una estrategia integral para promover la igualdad sustantiva y no discriminación, así como la prevención de la violencia de género en el marco de los ODS.

▶ Líneas de Acción (LA⁴) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 1 Orientar y promover la integración de la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas y en los programas y servicios del Gobierno municipal conforme al marco jurídico y programático vigente.
- ❖ LA 2 Desarrollar una estrategia de comunicación para la no discriminación e igualdad de género y no revictimización de las personas.
- ❖ LA 3 Coadyuvar a mantener la certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 conforme a las atribuciones institucionales.
- ❖ LA 4 Proponer y monitorear la armonización del marco normativo municipal en materia de derechos humanos, no discriminación e igualdad de género (5.1 ODS).

⁴ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 5 Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la política municipal en materia de no discriminación e igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres.
- ❖ LA 6 Establecer vínculos de colaboración con organismos estatales, nacionales e internacionales del ámbito público, social y privado que coadyuven al desarrollo de acciones para la no discriminación e igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres en el municipio de Puebla.
- ❖ LA 7 Coadyuvar con el Gobierno federal y con el Gobierno del estado de Puebla en la consolidación de los programas en materia de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, así como en lo relativo al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ❖ LA 8 A través de campañas, actividades de difusión y sensibilización, promover la igualdad de género, la no discriminación, los derechos sexuales y reproductivos y una vida libre de violencia hacia las mujeres (3.7 y 5.6 ODS).
- ❖ LA 9 Orientar a la población que lo solicite en materia jurídica y psicológica en asuntos relacionados con actos de discriminación y violencia de género.
- ❖ LA 10 Identificar las necesidades de la población LGTBTTTI en materia de derechos humanos en el municipio de Puebla.
- ❖ LA 11 Promover acciones necesarias para impulsar la participación de las mujeres en la vida política, económica, social, cultural y ambiental bajo los principios de igualdad sustantiva y paridad.
- ❖ LA 12 Impulsar la autonomía de las mujeres a través de actividades que fortalezcan las habilidades, conocimientos y medios para su desarrollo económico libre de estereotipos y roles tradicionales.

Programa 4. Puebla, ciudad de cultura incluyente

▶ **Dependencia:** Instituto Municipal de Arte y Cultura

▶ **Objetivo**

Impulsar acciones que generen y preserven los bienes culturales tangibles e intangibles, así como manifestaciones artístico-culturales, con la finalidad de incrementar el bienestar de la población del Municipio de Puebla.

▶ **Estrategia**

Gestionar programas y proyectos de manera transversal e integral, que propicien, de forma simultánea, el desarrollo de la cultura y de las artes en el Municipio de Puebla.

▶ **Meta**

Incrementar 36 % el número de asistentes a los eventos y actividades artísticas y culturales del Municipio.

▶ **Líneas de Acción (LA⁵) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 6 Promover el acceso y la participación en la vida cultural y la creación artística, con igualdad de género y generaciones, de migrantes, personas en reclusión, personas de la tercera edad, en desamparo familiar o social y personas con discapacidad.
- ❖ LA 11 Contribuir con la prevención del delito y de conductas antisociales mediante actividades de fomento artístico con una política transversal integral de igualdad sustantiva de género, deporte, juventud, cultura, arte y seguridad pública.
- ❖ LA 17 Promover la educación artística libre de estereotipos de género de niñas, niños y adolescentes del municipio mediante la realización de actividades culturales.

⁵ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 18 Promover, a través de actividades culturales, la educación artística libre de estereotipos de género para personas de la tercera edad.
- ❖ LA 28 Fomentar la inclusión de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en actividades culturales y artísticas, libres de estereotipos de género.

Programa 5. Empoderando a la juventud

▶ **Dependencia:** Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

▶ **Objetivo**

Fomentar la participación de la juventud del Municipio de Puebla como agente de cambio, mediante el fortalecimiento de sus capacidades, competencias y habilidades, a fin de que incida de manera positiva en su entorno.

▶ **Estrategia**

Diseñar y aplicar una política de desarrollo social para la juventud a través de un conjunto de programas desde el ámbito municipal, que hagan efectivos los derechos sociales de los jóvenes y promuevan la inclusión y el fortalecimiento del tejido social.

▶ **Meta**

Crear un observatorio juvenil para alentar la participación de las y los jóvenes.

▶ **Líneas de Acción (LA⁶) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 1 Capacitar a jóvenes que desean generar proyectos económicos productivos, priorizando a mujeres que no estudian ni tienen trabajo formal.
- ❖ LA 9 Coadyuvar en la instrumentación de estrategias que promuevan el acceso libre de estereotipos sexistas de las y los jóvenes a servicios culturales, espacios de esparcimiento y de expresión, así como actividades deportivas.
- ❖ LA 11 Involucrar de forma directa a las y los jóvenes del municipio de Puebla en la recuperación de espacios públicos, asegurando la participación equitativa de mujeres y hombres.
- ❖ LA 12 Promover una nutrición adecuada de las y los jóvenes, previniendo conductas de riesgo por género, a través de diversas acciones de sensibilización como talleres, cursos, entre otros.

⁶ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 14 Contribuir con la aplicación de la estrategia de prevención del embarazo adolescente mediante la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, facilitando su acceso a la metodología anticonceptiva (16.2 ODS).
- ❖ La 15 Coadyuvar con actividades que fomenten la cultura de respeto, la igualdad de género, el autocuidado y la salud integral entre las y los adolescentes y jóvenes para evitar la violencia en las relaciones de noviazgo (16.2 ODS).
- ❖ LA 16 Impulsar campañas de detección, prevención y atención de los diferentes tipos de violencia que pueden vivir las y los adolescentes y jóvenes: de género, familiar, en el noviazgo, escolar, laboral, en el ámbito comunitario y en el ciberespacio.
- ❖ LA 17 Impulsar la colaboración con diferentes sectores productivos para incorporar a las y los jóvenes en su primer empleo (8.6 ODS).
- ❖ LA 26 Colaborar con la instancia municipal de igualdad sustantiva de género y con las instituciones de educación media superior y superior en el diseño y adopción de protocolos para la atención de la violencia de género, que brinden especial protección a las y los adolescentes y jóvenes.

Programa 6. Deporte incluyente y cultura física para el bienestar y el desarrollo

▶ Dependencia: Instituto Municipal del Deporte

▶ Objetivo

Fomentar la inclusión a través del deporte, la cultura física y la recreación para el desarrollo integral de las personas.

▶ Estrategia

Diagnosticar y preservar la infraestructura de los espacios deportivos para fomentar la práctica del deporte.

▶ Meta

Infraestructura deportiva incluyente en 22 de las unidades deportivas al resguardo y custodia del Instituto Municipal del Deporte

▶ Líneas de Acción (LA⁷) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 1 Crear escuelas de iniciación deportiva en juntas auxiliares del municipio de Puebla en diferentes disciplinas deportivas (fútbol, voleibol, basquetbol, atletismo y defensa personal), que incluyan equitativamente a personas de todas las generaciones y con igualdad de género.
- ❖ LA 2 Ampliar la cobertura del programa de activación física, priorizando las zonas populares y de alta marginación, propiciando la cohesión, inclusión social e igualdad de género.

⁷ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

EJE 2. CIUDAD SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE, POR UN PLANETA MÁS RESILIENTE

Objetivo general

Contribuir a que el Municipio de Puebla cuente con un modelo de desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentable a través de una planeación y gestión ordenadas, participativas, sostenibles e incluyentes.

Estrategia general

Armonizar la normativa municipal en materia de evaluación y seguimiento, desarrollo urbano, movilidad y disposición final de residuos para alinearla a las metas y criterios de sustentabilidad contenidos en la Agenda 2030.

Programa 7. Ciudad sustentable, compacta, ordenada e incluyente

▶ Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

▶ Objetivo

Contribuir a una planeación urbana, sostenible e incluyente en el Municipio de Puebla, mediante un modelo de desarrollo que priorice la visión de una ciudad resiliente, con crecimiento ordenado y responsable de sus recursos.

▶ Estrategia

Impulsar acciones en materia de mejora regulatoria, a fin de lograr trámites más eficientes y las condiciones propicias para la inversión y generación de empleos. Asimismo, establecer una agenda de trabajo y participación proactiva con sectores estratégicos que promuevan el crecimiento sustentable y ordenado del Municipio.

▶ Meta

Incidir en las 17 juntas auxiliares con acciones en materia de Desarrollo Urbano, Planeación y Gestión del Agua, Desarrollo Rural y Medio Ambiente bajo un enfoque de ordenamiento sostenible e incluyente.

▶ Líneas de Acción (LA⁸) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 13 Capacitar a mujeres beneficiarias en temas de autoproducción de alimentos de origen animal y vegetal.
- ❖ LA 26 Promover la creación de fondos comunitarios de ahorro para mujeres del medio rural.
- ❖ LA 27 Promover seguros de vida campesinos para las mujeres y hombres que desarrollan esta actividad.
- ❖ LA 35 Impulsar acciones de vinculación interinstitucional, con enfoque de género, en materia de prevención y seguridad de desarrollo urbano, con especial énfasis en la prevención de la violencia sexual en los espacios públicos.

⁸ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 8. Ciudad incluyente con infraestructura y servicios públicos dignos

▶ **Dependencia:** Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

▶ **Objetivo**

Mejorar la infraestructura y los servicios públicos, fomentando el desarrollo del Municipio en beneficio de la planeación, a fin de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

▶ **Estrategia**

Incrementar y fortalecer la infraestructura y los servicios públicos a través de acciones eficientes que conlleven a la población hacia una vida de bienestar.

▶ **Meta**

Incrementar la cobertura de infraestructura social básica en el Municipio.

▶ **Líneas de Acción (LA⁹) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 6 Asegurar el cuidado de las áreas verdes y calles del municipio de Puebla en beneficio y seguridad de la población para prevenir la violencia en general y, en particular, la violencia de género en el ámbito comunitario (11.7 ODS).
- ❖ LA 7 Suministrar el servicio de alumbrado público y ampliar la infraestructura eléctrica que el municipio otorga a la comunidad, con especial atención a las zonas que se consideren prioritarias en materia de prevención de la violencia en general y, en particular, la violencia de género en el ámbito comunitario.

⁹ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 9. Planeación participativa y evaluación para una Ciudad incluyente

▶ **Dependencia:** Instituto Municipal de Planeación

▶ **Objetivo**

Implementar un sistema municipal de planeación participativo y democrático para la toma de decisiones estratégicas que contribuyan a fomentar la inclusión ciudadana, así como mejorar el desarrollo social, económico y sustentable del Municipio de Puebla.

▶ **Estrategia**

Generar alianzas de coordinación con los sectores público, privado y social para formular, ejecutar y evaluar planes, programas y otros instrumentos de planeación con enfoque metropolitano e incluyente.

▶ **Meta**

Asegurar que las 26 dependencias y entidades de la Administración municipal cuenten con el enfoque de Gestión para Resultados.

▶ **Líneas de Acción (LA¹⁰) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 19 Coordinar acciones con la Secretaría de Movilidad a fin de generar instrumentos de planeación en materia de gestión de la movilidad sustentable, inclusiva, segura y con perspectiva de género.
- ❖ LA 24 Incorporar los enfoques de política social, derechos humanos (derecho a la ciudad), igualdad sustantiva de género, economía, cultural y ambiental en los instrumentos de planeación urbana.
- ❖ LA 25 Propiciar la inclusión de enfoques de igualdad sustantiva de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, discapacitados, grupos indígenas, entre otros, en el desarrollo de planes y programas.
- ❖ LA 28 Elaborar proyectos estratégicos que incluyan procesos transversales de participación ciudadana, asegurando la paridad de género y la representación de la diversidad social y cultural de la población municipal (11.3 ODS).

¹⁰ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 10. Puebla: Casa limpia y sostenible

▶ **Dependencia:** Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla

▶ **Objetivo**

Coordinar y sistematizar a los diferentes actores sociales públicos y privados que intervienen en las acciones de limpia, recolección, reciclaje, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos, a través de acciones de desarrollo sostenible para la conservación del medio ambiente, la prevención de daños contra la salud y la transformación de Puebla capital en una ciudad limpia, con la participación, apoyo y solidaridad ciudadana.

▶ **Estrategia**

Concientizar, a través de distintas acciones, a la población en general sobre los mecanismos trascendentales para reducir, reutilizar y reciclar los residuos generados.

▶ **Meta**

Triplicar los kilogramos de residuos reciclables recolectados por el OOSLMP, en relación con la administración anterior, para su transferencia a plantas de reciclaje y reincorporación a los procesos de producción.

▶ **Líneas de Acción (LA¹¹) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 4 Analizar la viabilidad de crear un programa de separación de desechos desde casa/comercio mediante una investigación comparada de diferentes modelos existentes en el mundo con perspectiva de género y, en su caso, aplicar el más adecuado para diseñar e implementar acciones de separación de residuos que se adecuen a las necesidades de Puebla.

¹¹ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 11. Movilidad y espacio público para una Ciudad incluyente

▶ Dependencia: Secretaría de Movilidad

▶ Objetivo

Contribuir a que el Gobierno municipal de Puebla cuente con un modelo de movilidad y espacio público sustentable para construir una Ciudad incluyente.

▶ Estrategia

Teniendo como base para toda acción la inclusión y accesibilidad en el espacio público, se fortalecerá el sistema, priorizando al peatón en nuestras calles, y se aumentará la infraestructura ciclista, a fin de fomentar la intermodalidad; además, se gestionarán mejoras para el sistema de transporte público.

▶ Meta

Incorporar las recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales a la política de movilidad urbana sustentable del Municipio de Puebla.

▶ Líneas de Acción (LA¹²) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 2 Dar seguimiento al Programa de Movilidad Sustentable del Municipio de Puebla, incorporando el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.
- ❖ LA 4 Impulsar tecnologías y proyectos que permitan una movilidad incluyente, accesible, sustentable, segura e integrada, con perspectiva de género y con una visión de corresponsabilidad institucional (sobre todo en zonas prioritarias).
- ❖ LA 8 Gestionar un servicio de transporte público accesible, integrado, confiable, eficiente, seguro, sin violencia, que satisfaga las necesidades de la población (11.2 ODS).

¹² Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 14 Gestionar la implementación de entornos seguros, accesibles, libres de violencia sexual, en materia de movilidad activa en sitios como escuelas, hospitales, centros comerciales y zonas de alta afluencia peatonal, entre otros.
- ❖ LA 16 Fomentar una cultura de movilidad activa bajo los principios de seguridad vial, igualdad sustantiva de género, sustentabilidad y convivencia entre las personas usuarias del espacio público.
- ❖ LA 26 Fortalecer la seguridad en el espacio público con un enfoque de perspectiva de género en coordinación con las dependencias involucradas
- ❖ LA 27 Crear un programa para la regulación y el reordenamiento de la publicidad exterior en nodos y corredores publicitarios, que atienda a los principios de no discriminación y de igualdad entre géneros, para recuperar la imagen urbana.
- ❖ LA 28 Promover el fortalecimiento de la normatividad en materia de espacio público con base en criterios de accesibilidad, seguridad, con perspectiva de género y de manera transversal.

▶ EJE 3. CIUDAD CON DESARROLLO ECONÓMICO, PROSPERIDAD E INNOVACIÓN

Objetivo general

Contribuir al desarrollo económico del Municipio de Puebla mediante la aplicación de estrategias de competitividad sustentable, innovadoras e incluyentes.

Estrategia general

Instrumentar mecanismos de mejora regulatoria, capacitación, promoción del empleo formal, reincorporación a la vida productiva de los migrantes en retorno, captación y atracción de inversiones, fomento del emprendedurismo y al consumo local, turismo con enfoque sustentable y preservación del patrimonio histórico del municipio, para fomentar las actividades productivas en el Municipio.

Programa 12. Desarrollo económico compartido, sustentable e incluyente

▶ Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico

▶ Objetivo

Fomentar el desarrollo económico del Municipio de manera incluyente a través de inversiones productivas, competitividad, empleo de calidad y emprendimientos locales.

▶ Estrategia

Impulsar programas y acciones de atracción de nuevas inversiones, reinversiones, acciones en materia de mejora regulatoria y la capacitación y fomento al empleo para facilitar la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

▶ Meta

Incrementar en un 15% la inversión productiva que se genera en el Municipio.

▶ Líneas de Acción (LA¹³) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 1 Impulsar un programa de detección de competencias específicas, el cual permita que la población se incorpore a un primer empleo inclusivo, con perspectiva de género y no discriminación.
- ❖ LA 3 Promover el desarrollo de sistemas de capacitación dual, libres de estereotipos de género, a fin de mejorar el proceso de incorporación de personal a las empresas.
- ❖ LA 5 Promover, en coordinación con el sector empresarial, mecanismos para facilitar la obtención del primer empleo, mejorar las oportunidades de inserción de personal capacitado, disminuir el índice de desocupación en el Municipio, así como las brechas de género en el acceso al trabajo.
- ❖ LA 8 Fomentar el autoempleo mediante capacitaciones para el emprendimiento, reduciendo la brecha salarial entre mujeres y hombres.

¹³ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 13. Turismo sustentable e incluyente

▶ Dependencia: Secretaría de Turismo

▶ Objetivo

Establecer mecanismos que contribuyan con el desarrollo desde lo local y fortalecer proyectos y acciones sustentables, a fin de generar un posicionamiento turístico de primer nivel.

▶ Estrategia

Detonar la actividad turística del municipio a través de los distintos sectores de la sociedad civil, con la finalidad de potencializar a Puebla como una Ciudad incluyente, usando al patrimonio de manera sustentable y sostenible.

▶ Meta

Implementar una estrategia integral de turismo social, solidario y sustentable que conserve el patrimonio biocultural y promueva la gastronomía y los atractivos turísticos del municipio y sus juntas auxiliares.

▶ Líneas de Acción (LA¹⁴) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 1 Promover el enfoque de turismo sustentable, incluyente y seguro, que fomente la no violencia y el respeto de la población, así como el patrimonio natural y cultural del Municipio.

¹⁴ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

▶ EJE 4. CIUDAD SEGURA, PARTICIPATIVA, POR UNA CULTURA DE PAZ

Objetivo general

Reducir el índice delincencial en el Municipio de Puebla mediante la instrumentación de tecnologías y el diseño de estrategias que contribuyan a reconstruir el tejido social en un modelo de seguridad ciudadana, así como fortalecer el marco institucional en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Estrategia general

Coordinar acciones en materia de seguridad ciudadana con los distintos órdenes de gobierno y con la participación de la población en tareas de prevención del delito, apoyados en tecnologías y en los cuerpos de seguridad para mantener condiciones de gobernabilidad y paz social, respeto a los derechos humanos, una cultura de la legalidad, de no violencia, transparencia y combate a la corrupción.

Programa 16. Ciudad segura y participativa

▶ **Dependencia:** Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

▶ **Objetivo**

Recuperar la confianza de la ciudadanía hacia los cuerpos policiales, con el fin de generar sinergias entre sociedad y Gobierno, lo que permitirá a los capitalinos desarrollar plenamente su potencial en un espacio pacífico y libre de violencia para ejercer sus libertades en el marco del Estado democrático de Derecho.

▶ **Estrategia**

Implementar un modelo de proximidad social centrado en el servicio a la comunidad y en la resolución de problemas, emplear las tecnologías y el análisis criminal como elementos fundamentales para generar productos de inteligencia policial, impulsar programas integrales en materia de prevención del delito y garantizar a los cuerpos policiales un proyecto de vida en la institución.

▶ **Meta**

Incrementar 31.6 % el número de elementos policiales dependientes del Gobierno municipal.

▶ **Líneas de Acción (LA¹⁵) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 6 Capacitar al personal de seguridad pública en materia de Sistema de Justicia Penal, policía de proximidad, derechos humanos, contexto y atención a la violencia de género, solución de conflictos, desarrollo humano y ética policial, entre otros.
- ❖ LA 20 Priorizar la atención a víctimas a través de la perspectiva de género, en un entorno cercano, de trato digno y de empatía, a fin de que la ciudadanía perciba el interés de la policía.

¹⁵ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 21 Detectar, ubicar y conocer, mediante patrullajes constantes y estratégicos, los factores de riesgo en materia de seguridad pública y actos de violencia, en especial la violencia sexual en los espacios públicos.
- ❖ LA 26 Vincular a los policías de proximidad con líderes de redes ciudadanas de mujeres para establecer una intercomunicación efectiva que permita identificar sus circunstancias, problemáticas y acciones inmediatas en caso de violencia de género.
- ❖ LA 43 Instalar botones de alerta temprana en lugares con alta incidencia de violencia contra las mujeres.
- ❖ LA 44 Analizar y monitorear los factores criminógenos para combatir delitos de violencia contra las mujeres.
- ❖ LA 45 Fortalecer la participación ciudadana en temas de denuncia del delito, prevención de la violencia y cultura de la legalidad (16.1, 16.2 y 16.3 ods).
- ❖ LA 47 Fomentar la participación ciudadana y equitativa de mujeres y hombres en temas de denuncia del delito, prevención de la violencia y cultura de la legalidad (16.1, 16.2 y 16.3 ods).
- ❖ LA 50 Implementar la iniciativa Ciudad Libre de Violencia para las Mujeres, con la finalidad de prevenir, atender y frenar la violencia de género (16.1 ods).
- ❖ LA 51 Coadyuvar con las Instituciones de Educación Media Superior y Superior para la implementación de la iniciativa Campus 100 % Seguros, a fin de erradicar delitos que afecten a dichas comunidades, en especial la violencia de género (16.1 ods).
- ❖ LA 56 Diseñar y ejecutar programas de prevención de violencia familiar y de género en coordinación con las instancias correspondientes.

► **Dependencia:** Secretaría de Gobernación

► **Objetivo**

Innovar en la aplicación de un esquema de gobernabilidad democrática en el Municipio de Puebla, que garantice el manejo legal, transparente y eficiente de los recursos y del interés colectivo

► **Estrategia**

Identificar los conflictos sociales de competencia municipal por medio de la interlocución, mediación o distensión para la resolución de conflictos, con la finalidad de evaluar las demandas y atender las necesidades de los ciudadanos, haciéndolos partícipes en la toma de decisiones para lograr estabilidad política y social

► **Meta**

Aumento de mecanismos de participación ciudadana en colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y juntas auxiliares.

Líneas de Acción (LA¹⁶) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 1 Formar equipo con las y los abastecedores de alimentos municipales y central de abastos para conocer sus necesidades, promover el comercio local e incentivar la economía municipal, así como contar con espacios seguros libres de violencia de género.
- ❖ LA 5 Publicar lineamientos que garanticen la autonomía de las mesas directivas de vecinos y proporcionar capacitación a sus integrantes en la participación paritaria de mujeres y hombres en la vida democrática.
- ❖ LA 6 Capacitar a las guardias ciudadanas en materia de eficacia administrativa, derechos humanos, ordenamiento de la vía pública, participación ciudadana y no discriminación.
- ❖ LA 18 Revisar, inspeccionar, y en su caso, aprobar medidas de seguridad, programas internos de Protección Civil y planes de contingencia incluyentes y con perspectiva de género.

¹⁶ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 18. Acceso a la tutela jurisdiccional efectiva y adecuación de la legislación municipal para la protección de los derechos humanos

▶ Dependencia: Sindicatura Municipal

▶ Objetivo

Brindar a la ciudadanía el acceso libre a los procesos legales en los que el H. Ayuntamiento forma parte, a efecto de salvaguardar la tutela jurisdiccional efectiva.

▶ Estrategia

Llevar a cabo un estudio metodológico, jurídico y armónico de las disposiciones legales que se aplican en los procedimientos que son substanciados en la Sindicatura Municipal.

▶ Meta

Crear un protocolo de actuación con enfoque de derechos humanos para aplicarlo en los procedimientos administrativos sustanciados por los Juzgados Calificadores.

▶ Líneas de Acción (LA¹⁷) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 19 Diagnosticar, emitir opinión jurídica y propiciar la armonización en materia de derechos humanos en las posibles actualizaciones al marco jurídico y normativo que rige la vida institucional del H. Ayuntamiento.
- ❖ LA 20 Establecer un protocolo de coordinación con autoridades competentes que permita salvaguardar los derechos humanos, la no discriminación y la integridad de las personas remitidas a los juzgados calificadores e itinerantes.
- ❖ LA 21 Proponer criterios y lineamientos con respecto a la oposición, designación, remoción y funcionamiento del personal vinculado a la dirección de Juzgados Calificadores, a fin de garantizar la igualdad sustantiva de género, la dignificación al esfuerzo y aportación del personal, a través de mecanismos de combate al influyentismo, la corrupción y la impunidad.
- ❖ LA 23 Promover entre las y los habitantes del municipio el respeto a los derechos humanos y la igualdad sustantiva de género.

¹⁷ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

- ❖ LA 24 Fomentar la no discriminación, el trato respetuoso y digno, así como el respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos que sean remitidos a alguno de los Juzgados Calificadores del Municipio.

▶ Dependencia: Contraloría Municipal

▶ Objetivo

Fortalecer los procesos municipales para coadyuvar en la rendición clara y transparente del ejercicio de los recursos públicos, combate a la corrupción y eficaz atención a la ciudadanía.

▶ Estrategia

Implementar un sistema de evaluación preventivo y procedimientos de vigilancia, auditoría y control claros y asequibles del actuar de los servidores públicos de la Administración municipal.

▶ Meta

Aplicar una política de combate a la corrupción en la Administración municipal.

▶ Líneas de Acción (LA¹⁸) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 2 Fortalecer los esquemas de Contraloría Social a efecto de vincular y lograr la participación equitativa de mujeres y hombres en el combate a la corrupción.
- ❖ LA 10 Mantener actualizado y lograr la accesibilidad del Catálogo Único de Trámites y Servicios Municipales, incorporando criterios de lenguaje ciudadano, incluyente y no sexista.

¹⁸ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

▶ EJE 5. CIUDAD CON ALIANZAS LOCALES, POR UNA GESTIÓN TERRITORIAL INCLUYENTE

Objetivo general

Fortalecer las instituciones municipales para que sean eficaces, sólidas e inclusivas, con disciplina financiera, rendición de cuentas y mecanismos para una gobernanza con capacidad de respuesta a favor del bienestar ciudadano.

Estrategia general

Aplicar una estrategia de Gobierno cercano e incluyente que dé certeza jurídica a la población y una política financiera responsable, con criterios de austeridad, que promuevan la consecución de los objetivos institucionales.

Programa 22. Cabildo abierto y plural para una Ciudad incluyente

▶ **Dependencia:** Coordinación de Regidores

▶ **Objetivo**

Ser un cabildo plural y abierto que incluya las propuestas e iniciativas de los ciudadanos, a fin de mejorar su calidad de vida a través de la Reglamentación municipal.

▶ **Estrategia**

Realizar mesas de trabajo mediante las comisiones que conforman las y los regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ejerciendo las facultades de deliberación y análisis con sectores de la sociedad civil.

▶ **Meta**

Operar un modelo integral de participación ciudadana que incluya a distintos sectores de la población.

Líneas de Acción (LA¹⁹) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 3 Impulsar reformas a la normativa municipal, priorizando su armonización con el marco jurídico nacional en materia de derechos humanos y con las temáticas que propone la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, e incorporando el uso de un lenguaje incluyente y de género (17.14 ods).

¹⁹ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

► Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

► Objetivo

Preservar la certeza jurídica y patrimonial del Ayuntamiento, así como fortalecer el Archivo Municipal.

► Estrategia

Sistematizar los procedimientos jurídico-administrativos que permitan el funcionamiento de los órganos del Ayuntamiento para mejorar los procesos de gestión y recuperación del patrimonio municipal.

► Meta

Implementar un modelo integral que brinde certeza jurídica a los actos del Ayuntamiento para los ciudadanos.

Líneas de Acción 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 3 Incorporar un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en la atención a la ciudadanía y en los procesos desarrollados por la Secretaría del Ayuntamiento.
- ❖ LA 7 Realizar acciones coordinadas con dependencias y entidades de los diferentes órdenes de gobierno para fomentar el rescate de espacios públicos con la participación ciudadana, principalmente personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y personas lgbttti.
- ❖ LA 9 Gestionar la escrituración de predios de las personas beneficiarias de las colonias incorporadas al Municipio de Puebla, con el fin de dar certeza patrimonial a mujeres jefas de familia y otros grupos en situación vulnerable (1.4, 5.a y 11.1 ods).
- ❖ LA 11 Realizar un diagnóstico, coordinado con la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal para conocer la proporción por sexo de las personas propietarias de la tierra en el Municipio de Puebla (5.a ods).
- ❖ LA 24 Actualizar el Padrón de Ciudadanos de forma eficiente, innovadora y con enfoque en la concreción y promoción de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad de género.

Programa 24. Gobierno eficiente y libre de corrupción

▶ Dependencia: Secretaría de Administración

▶ Objetivo

Consolidar un modelo de austeridad republicana y cero tolerancia a la corrupción en la gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos del Ayuntamiento de Puebla.

▶ Estrategia

Eficientar los procesos administrativos de forma innovadora, competitiva y transparente, a fin de optimizar los recursos humanos, materiales y tecnológicos con lo que cuentan las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Puebla, a través de un criterio de austeridad republicana y una política de cero tolerancia a la corrupción.

▶ Meta

Aplicar un programa de ejercicio racional de los recursos humanos, materiales y financieros con criterios de austeridad republicana.

▶ Líneas de Acción (LA²⁰) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.

- ❖ LA 7 Facilitar el acceso de la población a las tecnologías de la información a través de la promoción de internet como un derecho ciudadano y un servicio público, y de la reducción de las brechas en el acceso por género y generaciones (17.6 y 17.8 ods).

²⁰ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

Programa 26. Comunicación social para un Gobierno incluyente

▶ **Dependencia:** Coordinación General de Comunicación Social

▶ **Objetivo**

Difundir los servicios que las dependencias y entidades del Gobierno municipal ofrecen a la ciudadanía, con la finalidad de atender sus necesidades y peticiones.

▶ **Estrategia**

Diseñar una estrategia diferenciada de comunicación que impacte a los diferentes grupos poblacionales del Municipio.

▶ **Meta**

Contar con una estrategia de comunicación inclusiva en favor de la población del Municipio.

▶ **Líneas de Acción (LA²¹) 2018-2021 con perspectiva de género y para la prevención, atención, erradicación y sanción de la Violencia contra las Mujeres.**

- ❖ LA 4 Fomentar la incorporación de lenguaje incluyente y no sexista, Lenguaje de Señas Mexicana y traducción a lenguas indígenas en los mensajes de comunicación gubernamental.

²¹ Como está señalado en el Plan Municipal de Desarrollo

ALIENACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA			
PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA		PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJER	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL MUNICIPIO	CORRESPONSABILIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN
I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.	<i>Instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</i>	Secretaría para la Igualdad (SISG)	LA 2, LA 8, LA 9 y LA 10
II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.	<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Presentar, ante el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Programas Municipales de</p>	H. Ayuntamiento de Puebla	LA 2, LA 8, LA 9 y LA 10



	<p>Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres (50 municipios con DAVG).</p> <p><i>Diseñar el Programa Municipal para Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</i></p>		
<p>III. Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos BANAVIM.</p>	<p>Actualizar el Banco Estatal de Datos para la Atención de las Mujeres (BEDAM, antes CEDA 2.0) para ampliar su capacidad de captura y almacenamiento de información considerando la participación de los 50 municipios con DAVG.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (SSPYTM)</p>	<p>LA 19, LA 20, LA 26, LA 46, LA 47, LA 50, LA 51, LA 53, LA 55 y LA 56</p>
<p>VII. Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.</p>	<p>Capacitar a las y los actores locales estratégicos sobre la aplicación del protocolo municipal para juzgar con perspectiva de género.</p>	<p>Sindicatura, SSPYTM, SISG</p>	<p>LA 2, LA 8, LA 9 y LA 10</p>
<p>IX.- Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y las niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia</p>	<p>Campañas de difusión encaminadas a la prevención de la violencia de género.</p>	<p>SSPYTM, SISG, COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	<p>LA 8</p>

<p>X. Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en este sentido se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Realizar propuesta de armonización al Código Reglamentario Municipal, capítulo 9, en materia de derechos humanos e igualdad de género.</p>	<p>SISG Sindicatura Regidores</p>	<p>LA 4</p>
<p>XI. Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado. A través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tenga como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Promover liderazgos de mujeres para la construcción de la paz en los 50 municipios con DAVG.</p>	<p>SISG Gobernación Instituto Municipal de la Juventud, SSPYTM Secretaría de Movilidad</p>	<p>LA 1, LA 4, LA 5 y LA 12</p>
<p>XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso sanción, a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.</p>	<p>Capacitar y difundir a la comunidad escolar el Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de violencia debido a género en los niveles de educación básica, media superior y superior, en los 50 municipios con DAVG. Monitorear y evaluar la correcta aplicación del Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar, los casos de</p>	<p>SISG SSPYTM</p>	<p>LA 2, LA 8, LA 9 y LA 10</p>

	violencia debido a género en los niveles de educación básica, media superior y superior, en los 50 municipios con DAVG.		
XIII. Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violencia.	Elaborar un programa de capacitación para el personal docente de los centros educativos de los 50 municipios con DAVG, en la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y niñas en el entorno escolar.	SISG DIF Instituto Municipal de la Juventud	LA 8
XIV. Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, y generar los mecanismos en difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.	Capacitar al personal de salud en la NOM 046 (operadores y personal médico), que recibe casos de violencia familiar, sexual y en contra de las mujeres, en las unidades médicas de los municipios con DAVG. Construir una ruta básica que informe a las mujeres sobre la NOM 046 para su difusión en los 50 municipios con DAVG.	SISG DIF	LA 8, LA 45, LA 47
XV. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecidas en la Ley General de Acceso a las Mujeres (sic.)	Capacitar al personal de las áreas de psicología, de municipios y/o dependencias, en los procesos reeducativos dirigidos para hombres agresores.	SISG DIF	LA 8
XVI. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones	No aplica	Gobierno del Estado	No aplica

<p>involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas.</p>		<p>CONAVIM</p>	
<p>XVII.- Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos Municipal y Estatal basado en la NOM 046-SSA2-2005 En el Estado de Puebla; el Protocolo para la investigación, preparación a juicio y juicio de los delitos en materia de Trata de Personas; el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctima de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla</p>	<p>No aplica</p>

ALIENACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA			
PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA		PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJER	
MEDIDAS DE SEGURIDAD	ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL MUNICIPIO	ORGANISMO	LÍNEAS DE ACCIÓN
III. Identificar a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieren de atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de Intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público	Sensibilizar a las autoridades municipales para la recuperación de espacios públicos a través de las/los delegados de la Secretaría de Bienestar.	SEMOVI SEGOB SEDESOM Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	LA 2, LA 26
III.- Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieren atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.	No aplica	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	
IV.- Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos	No aplica	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	

<p>facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas</p>			
<p>V. Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, fiscalía, centros de justicia y poder judicial, a partir de la coordinación institucional.</p>	<p>Realizar reuniones de trabajo con la Secretaría de Seguridad Pública para coordinar las tareas de emisión, seguimiento, evaluación de riesgo de órdenes de protección en los 50 municipios DAVG.</p> <p>Diseñar un manual para la evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección, considerando particularidades de municipios urbanos, rurales e indígenas.</p>	<p>SSPyTM</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla</p>	<p>LA 6, LA 20, LA 21, LA 26, LA 43, LA 44</p>
<p>VI. Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución; en este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.</p>	<p>Emitir informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados con la DAVG a través del BEDAM.</p>	<p>SSPyTM</p>	<p>LA 51, LA 56</p>

<p>VII. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p>	<p>Proporcionar atención especializada a mujeres en situación de violencia en 13 municipios prioritarios, a través de las Unidades de Atención para Prevenir la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>SISG DIF</p>	<p>LA 8</p>
<p>VIII. Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Fortalecer la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), ampliando la cobertura de atención, priorizando los municipios con DAVG. Fortalecer las Mesas de Seguridad en favor de las Mujeres integrando a los municipios que cuentan con DAVG. Capacitar a funcionarias/funcionarios municipales para la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género en el Ámbito Municipal.</p>	<p>SSPyTM Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla</p>	<p>LA 6, LA 20, LA 21, LA 26, LA 43, LA 44</p>
<p>IX. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que ésta se realice con debida diligencia en coordinación con las autoridades estatales y</p>	<p>Homologar el Modelo de Atención Integral para Mujeres en Situación de Violencia para institucionalizar su operación.</p>	<p>SISG SSPyTM Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla</p>	<p>LA 6, LA 20, LA 21, LA 26, LA 43, LA 44</p>

municipales.			
--------------	--	--	--

ALIENACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA		
PLAN DE ACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE PUEBLA		
MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL MUNICIPIO	CORRESPONSABILIDAD
I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres, principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de Mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Gestionar recursos para la creación de agencias del Ministerio Público en los 50 municipios con DAVG.	H. Ayuntamiento de Puebla.

BIBLIOGRAFIA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI

CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010. Disponible en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

CONAVIM, Consultoría sobre el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia en el sistema de procuración y administración de justicia en México, 1ª edición diciembre 2009.

<http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/Consultoria.pdf>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, [archivo PDF]. México D.F. Editorial CONEVAL. Doi. ISBN 978-607-95986-4-8

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Cruz Parceró, J. DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL DERECHO INTERNACIONAL. GENERO, DERECHO Y JUSTICIA. (2015, 12)

Franco Rodríguez, M. (2011). LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (PRIMERA EDICIÓN: noviembre, 2011 ed., Vol., pp.). MÉXICO, Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.



- INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras durante el primer trimestre de 2015.
http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/enoe_ie/enoe_ie2015_08.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE 1015.
http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).
- INEGI. Estadísticas a propósito del día del trabajo doméstico 2015 (22 de julio).
<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/domestico0.pdf>
- INEGI. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres. Mujeres en Puebla.
http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/delitos_estados/Las_Mujeres_Puebla.pdf
- INEGI. Mujeres y Hombres en México 2014.
http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/sociodemografico/mujeresyhombres/2013/Myh_2013.pdf
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2009,
<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/295/1/images/ley-general-acceso-mujeres-vida-libre-violencia.pdf>
- Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaría de Desarrollo Social, Colima 2014.
- Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En igualdad laboral y no discriminación.
<http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf>
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/007ssa23.html>
- Peña Lorenzo «La Obligación De Aplicar Las Normas Jurídicas Vigentes» publicado en nº 35 de Isegoría (dedicado a «La aplicación de la norma jurídica») coord. por Lorenzo Peña y Txetxu Ausín Dic. 2006, pp. 221-44
- Recomendación General No. 19, La violencia contra la mujer, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11o período de sesiones, 1992.
- Sánchez Rubio, D. (2011). "Desafíos Contemporáneos Del Derecho: Diversidad, Complejidad Y Derechos (ed., Vol., pp.). Florianópolis y Sevilla, octubre 2010-enero 2011: Facultad Derecho la Universidad de Sevilla,.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)
<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php>

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Webgrafía: <https://definicion.de/guia/>